

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL
RETIRO VOLUNTARIO A DON HERNAN ANGEL
SUAREZ.**

DECRETO EXENTO REG. N° 00.30/2022.

Arica, octubre 13 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°20.996, de 2017, y Decreto 200 ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.374, del Ministerio de Educación, Decreto Exento Universitario N°00.333/20212, de mayo 23 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.115/2022, de febrero 04 de 2022, Decreto Exento RA N°335/343/2022, de julio 12 de 2022, Decreto Exento REG N°00.10/2022, de agosto 08 de 2022, Carta de Dirección de Gestión de Personas y Bienestar N°0.649/2022, de septiembre 02 de 2022, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°1066/22, de octubre 11 de 2022, Carta de Rectoría N°2048/22, de octubre 11 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°5628 del fecha 29 de octubre de 2021, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 20.996, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 19 cupos del proceso 2021, más 4 funcionarios no académicos ni profesionales que pasan a formar parte preferente del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.115/2022, de febrero 04 de 2022, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma, en donde el Sr. Hernán Ángel Suarez quedó en la lista de funcionarios que pasan a formar parte de la lista de espera por reasignación de cupos, del proceso de postulación año 2021.

Que luego, según Decreto Exento Universitario N°00.333/2022, de mayo 23 de 2022, se aprueba el cierre del proceso de postulación, en donde se confirma el listado de funcionarios no académicos ni profesionales beneficiados que utilizaron cupo asignado en el proceso de postulación año 2021 de la ley N°20.996, ya nombrada; integrada entre otros por el Sr. Hernán Ángel Suarez, quien pertenecía al escalafón Administrativo de esta Universidad.

Que, la renuncia voluntaria presentada por el funcionario antes individualizado, se encuentra registrado según consta en Decreto Exento RA N°335/343/2022, de julio 12 de 2022, efectiva a contar del 18 de julio de 2022.

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N°20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento REG N°00.10/2022, de agosto 08 de 2022, se otorgó bonificación compensatoria por retiro voluntario a don Hernán Antonio Ángel Suarez, haciéndose pago efectivo el día 02 de septiembre de 2022.

Que, el referido ex funcionario se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones Provida desde el 01 de junio de 2014, incorporándose al sistema previsional con fecha 01 de febrero de 1992, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 28 de septiembre de 2022.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la ley N°20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	HERNAN ANTONIO ANGEL SUAREZ
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	40 años
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°20.996	560 Unidades de Fomento

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.ycl.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

02 NOV 2022

